

“Año de la Universalización de la Salud”
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO
VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0342-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 21 de abril de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en dieciséis (16) folios;

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe N° 081-2020-UNHEVAL/OPyP/UP-J del 03.FEBRERO.2020, el Jefe de la Unidad de Presupuesto señala que mediante O/C N° 01169 con Registro SIAF N° 6750 (20-12-2019) y C/P N° 002 (13-01-2020), se giró a nombre de la Empresa INVERSIONES INFOMUNDO EIRL el importe de S/. 12, 915.62 por la adquisición de monitores para las diferentes oficinas de la UNHEVAL. Asimismo, mediante O/C N° 1191 (21-12-19) con Registro SIAF 6814 y C/P N° 0194 (13-01-2020) se giró a nombre de MARTEL MALPARTIDA ERIC el importe de S/. 2, 198.00 por la adquisición de estetoscopio, etc., para la Facultad de Obstetricia. Dichos giros suman un total de S/. 15, 597.62 que se giraron con cargo a la cuenta corriente N° 0481-017831 de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, que corresponde a los fondos que transfirió el Ministerio de Educación para la ejecución del CONVENIO N° 351-2018-MINEDU-UNHEVAL; agrega que dichos gastos (órdenes de compra) se debieron haberse devengado y girado con cargo a la cuenta corriente N° 0481-067243 de la fuente de financiamiento donaciones y trasferencias (dichas cuentas corrientes se diferencian por el tipo de recursos que se registra en el SIAF y año de creación, siendo el primero 018 del año 2017 y el segundo A y el año 2013), toda vez que dichos gastos no son gastos del programa (parte del Convenio), lo que ha generado una disminución en el saldo disponible en la cuenta corriente N° 0481-017831. Se tiene pendiente de efectuar la devolución del saldo al tesoro público del monto de S/. 119, 472.99 como resultado del proceso de liquidación del Convenio N° 351-2018-MINEDU, con cargo a la cuenta corriente N° 0481-017831 de la fuente de financiamiento donaciones y transferencias de la UNHEVAL; existiendo a la fecha un saldo de S/. 106, 352.77 y se tiene un déficit de S/. 13, 120.00 para cubrir dicha devolución; en ese sentido solicita el giro de cheques de la cuenta corriente N° 0481-067243 de la fuente de financiamiento de donaciones y transferencias, para ser devueltos a la cuenta corriente N° 0481-017831 de la misma fuente de financiamiento, los siguientes importes: -Registro SIAF N° 6750 y C/P N° 002 (13-01-2020) el importe de S/. 12, 915.62 y -Registro SIAF N° 6814 y C/P N° 194 (13-01-2020) el importe de S/. 744.53;

Que, con Proveído N° 01606-2020-DIGA del 10.MARZO.2020, el Director General de Administración remite a la Oficina de Planificación y Presupuesto el Oficio N° 0123-2020-UNHEVAL-DIGA/UT-J del 10.MARZO.2020, de la Jefe de la Unidad de Tesorería, quien manifiesta que en el mes de diciembre se realiza la compra de un equipo multifuncional por la unidad de adquisiciones mediante SIAF N° 6750 por S/. 12, 915.62 soles y la compra de estetoscopio para la facultad de obstetricia mediante SIAF N° 6814 por S/. 744.53 soles, haciendo un total de S/. 13,660.15, dicho monto erróneamente fue gastado del saldo que transfirió la MINEDU para la ejecución del Convenio N° 351-2018-MINEDU-UNHEVAL; asimismo indica que a la fecha existe el saldo de S/. 106, 352.77, debiendo de efectuar la devolución de S/. 119, 472.99 como resultado del proceso de liquidación, para realizar dicha operación se tiene una diferencia, por lo expuesto, el monto faltante no fue presupuestado para la devolución en el presente ejercicio, sugiriéndole a fin de cumplir con la devolución de los saldos del convenio que en reiteradas veces viene solicitando la MINEDU, se autorice de forma urgente, mediante Resolución la devolución mediante T-6 de la cuenta 0481-067243 a los SIAFS indicados, afectando el saldo balance para luego proceder con la devolución del saldo no utilizado del referido convenio, caso contrario no se podrá cumplir;

Que, mediante Informe N° 258-2019-UNHEVAL/POP/UP-J del 13.MARZO.2020, la Unidad de Presupuesto informa que en mérito al Oficio N° 0123-2020-UNHEVAL-DIGA/UT-J la Unidad de Tesorería solicita la autorización mediante resolución, la devolución mediante T-6 de la cuenta 0481-067243 a los SIAF 6750 y 6814 afectado al saldo de balance;

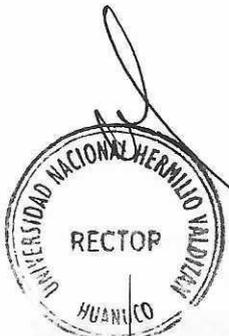
Que el Rector, estando a los informes de la unidad de Tesorería y la Unidad de Presupuesto, remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 002063-2020-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y

////...

TRANSCRIPCION

En la fecha se ha expuesto
Resolución siguiente





“Año de la Universalización de la Salud”
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO
VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

.../// RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0342-2020-UNHEVAL

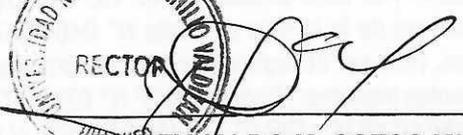
Pág. -02-

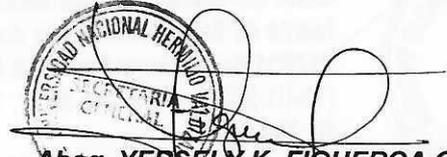
el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

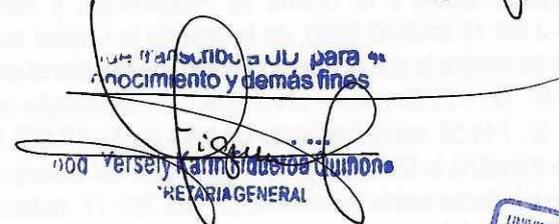
SE RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** la devolución mediante T-6 de la cuenta 0481-067243 a los registros SIAF N° 6750 y 6814 del año fiscal 2019 hasta por el monto de S/. 13,660.15 afectando al saldo de balance; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Tesorería y la Unidad de Presupuesto adopten las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos internos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
RECTOR
Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
SECRETARIA GENERAL
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Se transcribe a JU para conocimiento y demás fines

Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv., AL-OCI, Transparencia, DIGA, UT, OPyP-JUP SUEyC, Archivo

